



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CIERRE EN EL PRIMER SEMESTRE DE LA PESQUERÍA DE ANCHOA (*Engraulis encrasicolus*) EN AGUAS DE LA ZONA CIEM VIII (STOCK ANE/08)**

La resolución de 11 de marzo de 2019 de la Secretaría General de Pesca, modificada por la resolución de 3 de mayo de 2019, establece las disposiciones de ordenación de la pesquería de la anchoa (*Engraulis encrasicolus*) que se pesca en aguas de la zona CIEM VIII en 2019.

A fecha de hoy, los datos de desembarques y notas de venta de los que dispone la Secretaría General de Pesca, indican el sobrepasamiento de la cuota asignada al primer semestre para esta pesquería, por lo que procede establecer el cierre de la misma.

Por tanto, resuelvo:

**Cerrar la pesquería de de la anchoa (*Engraulis encrasicolus*) en aguas de la zona CIEM VIII, con efecto desde las 00:00 horas del día 4 de junio de 2019.**

A partir de esa fecha, los buques con pabellón español no podrán llevar a cabo la pesquería de la anchoa capturada en la zona CIEM VIII, pudiendo sólo desembarcarse las cantidades capturadas y declaradas antes de la fecha de cierre indicada anteriormente.

Las infracciones a las anteriores disposiciones se sancionarán conforme a la ley 3/2001, de 26 de marzo.

Por último, se informa, que queda anulada la notificación anterior.

Madrid, a 3 de junio de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA

  
JUAN IGNACIO GANDARIAS SERRANO